

28 de julio de 2016



González Ortega # 38. Col. Centro.
Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tel: (317) 381 18 63 y 1 08 44

Siendo las 11:38 horas del día 28 (veintiocho) de julio del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en las instalaciones de la casa de la cultura de Ejutla, Jalisco. Los Consejeros propietarios y/o suplentes que integran el Consejo de Administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), Presidentes Municipales de Unión de Tula, Autlán de Navarro, El Grullo, Ejutla, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, Zapotitlán de Vadillo, San Gabriel. El Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur - Universidad de Guadalajara (DERN-CUCSUR-UDG), la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), así como el Director de la JIRA que actúa en su calidad de Secretario Técnico de este Consejo. Se dieron cita para celebrar la presente sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Bienvenida a cargo del Presidente Municipal anfitrión.
- II. Verificación del quórum legal y en su caso instalación formal de la sesión.
- III. Presentación de las reglas de operación 2016.
- IV. Mesa de trabajo sobre residuos sólidos.
- V. Clausura.

En el **primer punto del orden del día** que corresponde a la bienvenida, el presidente municipal de Ejutla el C. Erick R. Covarrubias Michel, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo la asistencia. Se procedió con el **segundo punto del orden del día**, pase de lista de asistencia para verificar el quórum legal por parte del secretario técnico, comunicando al consejo que se encuentran presentes un total de 12 (doce) Consejeros con derecho a voz y voto de un total de 16 integrantes del Consejo de Administración, ya que el Secretario técnico solo tiene derecho a la voz, más no al voto. Razón por la cual se instaló formalmente esta sesión extraordinaria.

Acto seguido, se dio lectura al orden del día y se puso a consideración del Consejo, mismo que fue aprobado bajo la siguiente moción de acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba con 12 (doce) votos, el orden del día propuesto para la sesión.

En el **tercer punto del orden del día**, el director de la JIRA, C. Oscar G. Ponce, dio una introducción respecto a los recursos con que cuenta la JIRA en éste año para la implementación de proyectos que podrían aplicarse como inversión directamente en los municipios, hizo hincapié en que el proceso para la aplicación de éste recurso deberá considerar siempre como primordial objetivo la visión regional.

Librado Vizcaino, A

Hoja del acta del Consejo de Administración
de la JIRA; realizada en el municipio de Ejutla,
Jalisco, consta de 6 hojas incluyendo firmas

28 de julio de 2016



González Ortega # 38. Col. Centro.
Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tel: (317) 381 18 63 y 1 08 44

Se dio lectura a las reglas de operación (las cuales se enviaron previamente a los consejeros y representantes) para aclarar dudas y realizar algunas modificaciones a solicitud y consenso de los consejeros. Se mencionó que en el documento de las reglas se puede observar la justificación y antecedentes así como los objetivos que persiguen. Una vez analizada la información se solicitó al pleno una moción de acuerdo, que a la letra dice la cual dice fue como sigue:

SEGUNDO.- Se aprueba con 10 (diez) votos a favor y 2 (dos) abstenciones, las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, propuestas y modificadas en la presente sesión; mismas que se adjuntarán a la presente acta.

Siguiendo con el desarrollo de la Sesión, el Secretario Técnico presentó una tabla en la que se resumían los diferentes conceptos de apoyo, los cuales fueron enviados directamente por los consejeros de los municipios al director de la JIRA por medio electrónico, los cuales serán la base para la aceptación de los proyectos dentro de las reglas de operación aprobadas; aclarando dudas y emitiendo sugerencias a los consejeros respecto al proceso del listado de proyectos así como los proyectos que serán sometidos de acuerdo a las reglas de operación aprobadas.

Una vez aprobadas las reglas y conceptos de apoyo, se sometió a consideración la integración del comité dictaminador. El Secretario Técnico sugirió incluir otras dependencias, distintas a las que integran el Consejo de Administración, como testigos en el proceso de revisión y selección de proyectos, lo que puede apoyar a la vinculación de la JIRA con otras dependencias de gobierno, como parte de proceso de procuración de fondos. Después de proponer a los posibles integrantes se solicitó al pleno una moción de acuerdo, la cual fue aprobada a la letra:

TERCERO.- Se aprueba con 12 (doce) votos a favor, que el comité revisor estará integrado por:

- El Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur - Universidad de Guadalajara (DERN-CUCSUR-UDG),
- La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET),
- Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA)
- La Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), como testigo.
- La Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán (DRBSM), como testigo.

Librado Vizcaino, A

28 de julio de 2016



González Ortega # 38. Col. Centro.
Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tel: (317) 381 18 63 y 1 08 44

Se otorgó el uso al Director de Ecología y representante del presidente del consejo y presidente municipal de Autlán, el Ing. Siux Díaz, quien puso a consideración la fecha de publicación de la convocatoria y reglas de operación a más tardar en 5 (cinco) días hábiles, por lo que se aprobó mediante la siguiente moción de acuerdo:

CUARTO.- Se aprueba con 12 (doce) votos la publicación de la convocatoria y reglas de operación del Programa de Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a más tardar el día viernes 5 de agosto de 2016, las cuales estarán en la página de la JIRA.

Siguiendo con el desarrollo de la Sesión, se otorga el uso de la voz a la Ing. Paola Uribe directora de Ecología y representante del consejero presidente municipal del municipio de El Limón, quien mencionó que en días anteriores con las lluvias que se presentaron, el relleno del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, Ayuquila Valles (SIMAR Ayuquila-Valles), sufrió un desperfecto que puede causar más daños ambientales y requiere de reparaciones urgentes para evitar esta afectación. Por lo que solicitó un apoyo por la cantidad \$ 80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para reparar los daños y evitar una contingencia ambiental mayor, la cual como se mencionó está latente.

El Ing. Gerardo Vélica director de Ecología y representante del consejero presidente municipal de Unión de Tula, hizo hincapié en que habría de cuidar el buen manejo de los recursos así como cerciorarse de que los pagos estén al corriente por parte de los municipios en aportación anual así como por disposición, por lo que sugiere que el director del SIMAR Ayuquila Valles se presente ante este consejo para informar a cerca del percance y cómo se solucionará el problema. Mencionó que al día siguiente de esta sesión, el director del SIMAR Ayuquila Valles citó a los directores de Ecología de los municipios que integran el SIMAR para discutir cuestiones financieras, por lo que sugiere analizar la situación con el Director del SIMAR antes de tomar algún acuerdo al respecto en ésta sesión.

Una vez que finalizó el acuerdo para definir la cantidad con la cual se apoyará al SIMAR Ayuquila Valles, se solicitó al pleno una moción de acuerdo, el cual se aprobó como sigue:

QUINTO.- Se aprueba con 11 (once) votos a favor y 1 (una) abstención, el apoyo por la cantidad de \$ 80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para reparar los daños sufridos en el relleno sanitario del SIMAR Ayuquila Valles; apoyo que será ejecutado conforme a la establecido en las reglas de operación aprobadas en ésta misma sesión.

Aunado a lo anterior, los consejeros sugirieron que el director del SIMAR Ayuquila Valles se presente ante este consejo en la próxima sesión, con el fin de explicar la situación en que se encuentra, principalmente a la contingencia suscitada, por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

28 de julio de 2016



González Ortega # 38. Col. Centro.
Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tel: (317) 381 18 63 y 1 08 44

SEXTO.- Se aprueba con 12 (doce) votos a favor, que en la próxima sesión del Consejo de Administración de la JIRA, se otorgue un espacio al director del SIMAR Ayuquila Valles para que presente la problemática derivada de la contingencia ambiental por la que se ha solicitado el apoyo para reparar daños en el relleno sanitario.

Procediendo con el **cuarto punto del orden del día** se presentó al C. Cristian Iván Velázquez, técnico especialista ambiental por parte de la SEMADET quien presentó brevemente la ruta a seguir para la inclusión del cobro por recolección y disposición de residuos sólidos urbanos. Mostró el ejemplo de otro municipio, en donde se vio la necesidad de que los municipios cuenten con información referente al gasto en materia de residuos sólidos. Además entregó al director de Ecología de Autlán unos mapas como sugerencia de zonificación basada en los costos que podría emplear el municipio en cada una de las determinadas zonas. Lo anterior dijo, fue elaborado gracias a la información que previamente el municipio de Autlán hizo llegar a la SEMADET, por lo que invito a los demás municipios a ser apoyados de manera similar, toda vez que hagan llegar información necesaria a la SEMADET para poder emitir recomendaciones. Derivado de lo anterior se hizo la siguiente moción de acuerdo:

SEPTIMO.- Se aprueba con 12 (doce) votos a favor, que los municipios integrantes de la JIRA harán llegar vía correo electrónico, información referente a la cantidad y costos generados por la recolección y disposición final de residuos sólidos en cada municipio, a la SEMADET por medio del C. Cristian Iván Velázquez y con copia a la Dirección de la JIRA a más tardar el día lunes 1 (primero) de agosto del 2016 a fin de acceder a sugerencias de costos para su cobro.

Visto lo anterior, se sugirió por los consejeros y representantes de consejeros presentes, que las mesas de trabajo se lleven a cabo una vez que la SEMADET por medio del C. Cristian Iván Velázquez entregue sus recomendaciones a los municipios, por lo que quedará pendiente la fecha para citar a los directores de ecología a las mesas de trabajo respecto a los residuos sólidos urbanos.

No habiendo otro asunto que tratar se instruyó al Secretario técnico para que realice las gestiones y trámites necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en esta sesión extraordinaria y continuando con el **quinto punto del orden del día** que corresponde a la clausura de la sesión, el Presidente municipal de Ejutla declara clausurada la sesión siendo las 14:46 horas del día 28 de julio del año 2016; levantándose el acta correspondiente de esta sesión y en la que firmaron los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Acta que consta de un total de seis hojas incluyendo firmas.

28 de julio de 2016



González Ortega # 38. Col. Centro.
Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tel: (317) 381 18 63 y 1 08 44

Firmas de conformidad

Municipio de Ejutla, Jalisco a los 28 días de Julio del año 2016

 FABRICIO I. CORONA VIZCARRA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN TURNO Y PRESIDENTE MUNICIPAL AUTLÁN DE NAVARRO	 ERICK R. COVARRUBIAS MICHEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EJUTLA
 J. JESÚS CHAGOLLÁN HERÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL GRULLO	 ROBERTO DURÁN MICHEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL LIMÓN
 CÉSAR RODRÍGUEZ GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN GABRIEL	 DIEGO A. PUGA ENCISO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN
 LIBRADO VIZCAÍNO ÁLVAREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONAYA	 JOSÉ GUADALUPE FLETES ARAIZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXCACUESCO

Consejo de Administración
Acta de la
II Sesión Extraordinaria

28 de julio de 2016



Junta Intermunicipal de
Medio Ambiente para la Gestión
Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega # 38. Col. Centro.
Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tel: (317) 381 18 63 y 1 08 44



ERNESTO ZERMEÑO VALERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE UNIÓN DE TVLA

ALFONSO ARIAS VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTITLÁN DE
VADILLO



EDUARDO SANTANA CASTELLÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE MABIO
A.C.

Jesús Juan Rosales Adame
JESÚS JUAN ROSALES ADAME
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES - IMECBIO CUCSUR,
UDG

HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
GOBIERNO DE JALISCO

E.R.
[Signature]
MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL, GOBIERNO DE
JALISCO

SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT

[Signature]
OSCAR GABRIEL PONCÉ MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

HOJA DE FIRMAS QUE PERTENECE AL ACTA DE LA II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JIRA, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 28 DE JULIO DEL AÑO 2016 EN EJUTLA, JALISCO; Y QUE CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO LAS FIRMAS.

Hoja del acta del Consejo de Administración
de la JIRA; realizada en el municipio de Ejutla,
Jalisco, consta de 6 hojas incluyendo firmas

Librado Vizcaino, A

www.jira.org.mx



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO AYUQUILA 2016.

TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPITULO I ANTECEDENTES

Artículo 1. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), fue creada mediante acuerdo unánime de los Ayuntamientos Municipales de Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo, todos del Estado de Jalisco. En el año 2007 firmaron un convenio de asociación intermunicipal, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de octubre del año 2007, en el Número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII.

El área que comprende la JIRA se localiza en el suroeste del Estado de Jalisco entre los 19°18'00"-20°10'00" de latitud Norte y 104°29'00"-104°32'00" de longitud Oeste. Abarca una superficie de 4,175.5 km². El paisaje de la región es notablemente diverso y complejo, se encuentran 14 tipos de zonas bioclimáticas, 38 unidades geomorfoedafológicas, 13 tipos de vegetación y 23 tipos de ecosistemas forestales, además de distintos tipos de agroecosistemas.

La JIRA es un caso exitoso de colaboración entre municipios, dependencias federales y estatales, la universidad pública del Estado de Jalisco y organizaciones no gubernamentales, para enfrentar conjuntamente los problemas relacionados con la degradación ambiental, la conservación de la naturaleza y el manejo de los recursos naturales con un enfoque innovador de intermunicipalidad. Este enfoque trascendió a otras regiones del estado, y actualmente, el Gobierno de Jalisco, a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), está impulsando Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente como un medio para poner en práctica acciones estratégicas de gestión ambiental, conservación del patrimonio natural y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, sobre la base de la colaboración intermunicipal con un enfoque de manejo integral de cuencas y ordenamiento ecológico del territorio.

CAPITULO II DEFINICIONES.

Artículo 2. Glosario de términos. Para efecto de las presentes reglas, se entenderá por:

- **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- **Contingencia Ambiental:** Desastre ocasionado por fenómenos hidrometeorológicos, geológicos, así como físico-químicos, que pueden poner en riesgo la integridad de uno o varios ecosistemas.
- **Energías alternativas:** sustitución de fuentes tradicionales de energía como los combustibles fósiles (carbón y petróleo)

Librado Vizcaino, A



- **JIRA:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
- **Localidad:** Todo lugar circunscrito a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas habitadas.
- **Municipio:** Entidad administrativa cuyo territorio está claramente definido e integrado por una o varias localidades.
- **POA:** Programa Operativo Anual.
- **Prelación:** Orden de prioridad o preferencia.
- **SEMADET:** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Jalisco.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO AYUQUILA 2016

Artículo 3. El recurso asignado para la operación del presente programa, proviene directamente de Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la SEMADET, y es administrado por la JIRA, cabe mencionar, que para la puesta en marcha de estas reglas, la JIRA integró una bolsa de recursos que no estaba prevista, con el fin de beneficiar a la mayoría de los municipios, desde un contexto integral de manejo de recursos y tener una mayor incidencia en la solución de la problemática ambiental de la cuenca baja del Río Ayuquila; esta es la razón de que los proyectos estén dirigidos a generar un mayor impacto ambiental, con una visión de beneficio socioeconómico a los municipios que integran la JIRA.

TITULO II INCIDENCIA

CAPITULO I

OBJETIVOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 4.

4.1 General.

- Establecer normas y procedimiento de aplicación general, que deberán observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos, con el fin de promover el desarrollo sustentable en los municipios que integran la JIRA.

4.2 Específicos.

- Fortalecer las capacidades de gestión de los recursos hídricos en los municipios que integran la JIRA, con el fin de mejorar la calidad de vida y el desarrollo económico de sus comunidades.
- Fortalecer las capacidades de gestión en materia de manejo de residuos, en los municipios que integran la JIRA.
- Promover la adopción de actividades productivas sustentables y la promoción de energías alternativas mediante la aplicación de proyectos de beneficio socio ambiental y económico de los municipios de la JIRA.

Librado Vizcaino, A

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



- Promover acciones o actividades de conservación de los recursos naturales en el territorio de la JIRA.

CAPITULO II COBERTURA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Artículo 5. Las presentes reglas de operación atenderán lo siguiente:

5.1 Población objetivo

El total de la población que habitan en las localidades de los 10 municipios que integran la JIRA.

5.2 Restricciones

No serán sujetos de apoyo de las presentes reglas:

- 1.- Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación.
- 2.- Los solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la Banca de Desarrollo.
- 3.- Aquéllos solicitantes que no hubieran cumplido lo establecido en el convenio de proyectos y/o colaboración firmado con la JIRA en dos años anteriores.
- 4.- Que hayan sido sancionados por haber cometido algún ilícito ambiental en los últimos dos años o se encuentren en procesos de mitigación del daño.

CAPITULO III DE LOS PROYECTOS

Artículo 6. Requisitos del proyecto.

- I. La solicitud del proyecto se realizará por escrito a la Dirección de la JIRA, a través de los representantes titulares o suplentes de los municipios miembros del consejo de administración de la JIRA.
- II. Las solicitudes se presentarán de acuerdo al formato establecido en el anexo de las presentes reglas de operación.
- III. Los solicitantes deberán manifestar su compromiso de aportar por lo menos el 20% del monto total del proyecto, el cual puede ser económico o en especie.
- IV. Los proyectos deberán ser compatibles con los programas y líneas estratégicas de la JIRA.
- V. En caso que los proyectos se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida, se deberá contar con los permisos correspondientes y visto bueno de la dirección del ANP de que se trate, con el fin de que estos sean compatibles con el decreto y programa de manejo.
- VI. En caso de proyectos que impliquen construcción de infraestructura, se deberá contar y demostrar la legal propiedad del terreno y de ser aprobados se deberá tramitar los permisos correspondientes.
- VII. Copia certificada del acta de sesión de cabildo, en donde se manifieste el acuerdo de aprobación del proyecto.
- VIII. Integrar los formatos y anexos establecidos en las presentes reglas para el seguimiento de los proyectos.



Sólo se valorarán las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las Presentes Reglas de Operación.

En caso de que alguna solicitud no cumpla con los requisitos se descartará, notificando por escrito al solicitante y señalando el motivo.

Artículo 7. Procedimiento de selección. Los proyectos que serán beneficiados tendrán que realizar el siguiente procedimiento:

7.1 Presentar su solicitud. Las solicitudes se entregarán a la Dirección de la JIRA, mediante el formato de solicitud establecido en el anexo de las presentes reglas, a través de los titulares o suplentes del Consejero de Administración de la JIRA. La recepción será única y exclusivamente dentro del plazo establecido en la convocatoria.

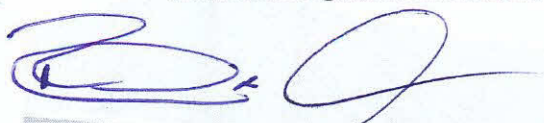
7.2 Conformación del comité. El comité dictaminador se conformará mediante acuerdo en sesión de Consejo de Administración, pudiendo hacer una invitación a actores externos como testigos del proceso.

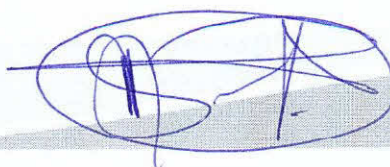
7.3 El proceso de dictamen. El comité dictaminador, será el encargado de evaluar y aprobar las propuestas de proyectos con base en los criterios establecidos en las presentes reglas. El período de evaluación de proyectos será de 5 días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de recepción de solicitudes.

Criterios de Dictamen

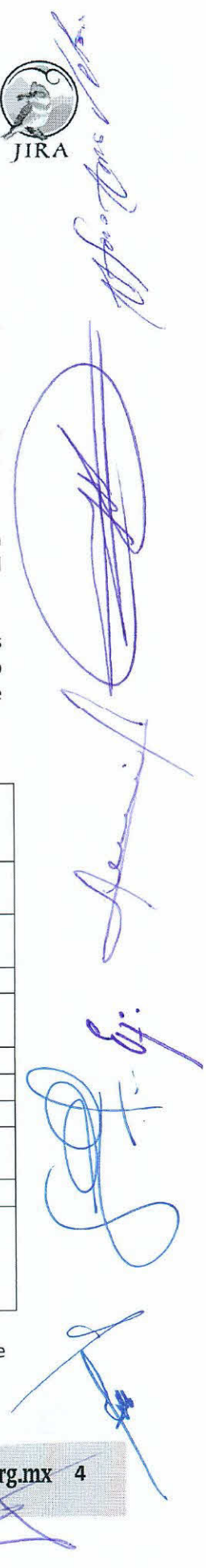
Número de criterio	Criterio	Puntos
	Contribuye o es acorde al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional o Programa de Inversión de la JIRA.	2
	Contribuye a las acciones de manejo integral de la cuenca baja del Río Ayuquila, contempladas en los programas y líneas estratégicas de la JIRA.	2
	Apoya a las acciones establecidas en el Programa Operativo Anual de la JIRA.	2
	El proyecto incorpora acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.	2
	Promueve actividades alternativas productivas sustentables.	2
	La solicitud beneficia a dos o más municipios.	3
	Cumple con la aportación anual a la JIRA.	2
	Cumplió en tiempo y forma con los proyectos apoyados en los dos últimos años.	3
	Cumple con la aportación anual antes del 29 de febrero.	2
	Asistencia al 100% de las sesiones de consejo de administración = 4 Asiste al 80% = 3 Asiste al 60% = 2 Asiste menos del 60%= 1	1-4

7.3 Criterios de desempate. En caso de que alguna solicitud tenga la misma calificación, se tomarán los siguientes criterios de desempate:


Librado, Vizcaino, A









- I. Mayor porcentaje de personas beneficiadas de acuerdo a la población total.
- II. Solicitud con mayor impacto ambiental.
- III. Proyectos con mayor concurrencia financiera.

Artículo 8. La autorización. El listado de los proyectos aprobados se presentará en la sesión de Consejo de Administración de la JIRA, mediante acta de dictamen firmada por los integrantes. Una vez presentados los proyectos aprobados, se deberá realizar la firma del convenio e integración del protocolo de inversión para cada proyecto de acuerdo a los anexos de las presentes reglas de operación.

Artículo 9. Difusión actividades y plazos. Se publicará una convocatoria en donde se especificarán plazos para la recepción de solicitudes, topes presupuestales, modalidades de proyectos, entre otras especificaciones. Esta se realizará por acuerdo del Consejo de Administración y será cuando se tenga la solvencia presupuestal.

Actividad	Plazo
Recepción de solicitudes	15 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria.
Notificación de observaciones	5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.
Resultados del dictamen	10 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados	Siguiente sesión de consejo de administración inmediata a la elaboración del dictamen.

Artículo 10. Finitiquito del proyecto. Para cada uno de los proyectos se procederá a firmar un acta de finiquito según lo establece el anexo de las presentes reglas, con el fin de hacer el cierre total del proyecto, el cual, en ninguno de los casos rebasará el 01 de diciembre del año en curso.

Artículo 11. Temporalidad. Los beneficiarios seleccionados, recibirán los recursos en los términos que establezca el convenio de asignación de recursos correspondiente y recibirán los apoyos (obras, proyectos y/o acciones), una vez desahogado el proceso de dictamen, para este ejercicio fiscal 2016.

El carácter de beneficiario no subsiste para futuros apoyos, por lo que en caso de desear participar en subsecuentes anualidades o diversos Programas deberán atender a las Reglas de Operación y la convocatoria que al efecto se emitan, estando sujetos a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad correspondiente.

Artículo 12. Asignación del recurso. Una vez firmado el convenio, se pagará hasta el 50% del recurso, a más tardar 05 días hábiles posteriores a la firma. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra avance del proyecto establecido en el convenio.



12.1 Comprobación del recurso. Todas las comprobaciones se harán mediante facturas o recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

12.2 Priorización en la asignación. El recurso será asignado a los proyectos, en orden de prelación hasta agotar el presupuesto y en caso de existir un aumento presupuestal o cancelación de algún proyecto, el recurso se le asignará al proyecto siguiente según el orden de prelación.

Artículo 13. Tipos, modalidad de proyectos a apoyar.

Estudios

- **Estudios de factibilidad para sistemas de tratamiento de aguas residuales:** Elaboración de estudios para determinar la viabilidad técnica y económica, para la implementación de plantas de tratamiento, humedales u otras alternativas para el tratamiento de aguas residuales.

Cursos y talleres

- **Educación Ambiental:** Implementación de campañas de sensibilización enfocadas al fomento de una conducta responsable sobre uso y aprovechamiento de los recursos naturales, incluye la elaboración y reproducción de materiales de difusión y equipamiento. Puede incluir los temas:
 - Manejo de residuos sólidos urbanos.
 - Recolección y manejo de residuos orgánicos.
 - Uso eficiente del agua.
 - Energías renovables
 - Tratamiento de aguas residuales.
 - Conservación y uso responsable de los recursos naturales.
 - Promotores comunitarios de educación ambiental.
 - Servicios ambientales y ecosistémicos.
- **Alternativas productivas:** Cursos o talleres que fomenten el uso sustentable de los recursos naturales.
 - Aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - Operación de viveros.
 - Operación de empresas comunitarias.
 - Huertos.
 - Eco tecnologías.
 - Sistemas productivos sustentables (Agroforestería).

Proyectos

- **Plantas para tratamiento de aguas residuales:** Consiste en la construcción y equipamiento de sistemas menores para el tratamiento de aguas negras y grises como: pequeños humedales, lagunas de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófilas y sistemas que involucren minimizar la contaminación de fuentes y cuerpos de agua. Podrá incluir la rehabilitación y equipamiento de las plantas de tratamiento ya establecidas.



- **Instalación y equipamiento de sistemas de purificación de agua:** Instalación y rehabilitación sistemas de tratamiento de agua (kiosco) para consumo humano, puede incluir la construcción de área donde se instalara el sistema.
- **Uso eficiente del agua:** Compra de equipo para fomentar el ahorro de agua como: medidores, flotadores, sapito para baño.
- **Manejo de residuos sólidos:** Proyectos que fomenten el manejo de los residuos sólidos a la población, puede incluir la rehabilitación y compra de equipo como: contenedores, tambos, módulos para recolección, picadores de ramas.
- **Rehabilitación de relleno sanitario:** Construcción o rehabilitación de obras en los rellenos sanitarios con el fin de aumentar su vida útil o ponerlos en condiciones de operación, puede incluir la rehabilitación de fosas de lixiviados, rehabilitación de geomembrana, etc.
- **Obras para el manejo y captación de agua:** Sistemas de almacenamiento y captación de agua de lluvia, incluye la instalación de sistemas en diferentes infraestructuras, así como la compra e instalación de cisternas, geomembrana o diversas obras para la captación de agua.
- **Centros de acopio:** Consiste en la rehabilitación o construcción de áreas dentro del centro de acopio, con el fin de continuar con los trabajos de separación de residuos, así como la rehabilitación y equipamiento de áreas para el compostaje de los residuos orgánicos.
- **Sistemas silvopastoriles:** Sistemas de producción pecuaria, bajo un sistema de manejo integral, plantas leñosas con sistemas tradicionales (animales y plantas forrajeras herbáceas), incluye la compra de equipamiento e insumos: semilla, planta, cercado. Puede incluir el establecimiento de parcelas demostrativas.
- **Restauración de zonas degradadas:** Consiste en la restauración y conservación de zonas degradadas por actividades antropogénicas, mediante la reforestación con especies nativas, o la exclusión de ganado en sitios para fomentar procesos de regeneración natural. Incluye la compra y producción de planta, podas, cercado y actividades de mantenimiento.
- **Establecimiento de viveros:** Construcción de infraestructura y equipamiento de viveros, para la producción de plantas nativas preferentemente.
- **Huertos comunitarios:** Delimitación y preparación del terreno para la producción de hortalizas, frutales y ornamentales. Podrá incluir la construcción de infraestructura, compra de insumos y equipo.



CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 14. De los beneficiarios. Los beneficiarios de las presentes reglas de operación, tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sanciones:

14.1 Derechos.

- Recibir el recurso presupuestado en su proyecto ejecutivo aprobado, conforme a las presentes reglas de operación y en los términos pactados en el convenio.
- Recibir asistencia técnica del personal técnico operativo y de la Dirección de la JIRA, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión del proyecto.
- Recibir información clara y oportuna de los beneficios obtenidos.
- Recibir la convocatoria en tiempo y forma para conocer los plazos.
- Solicitar por escrito y justificando la modificación del proyecto que por causas extraordinarias no se pueda ejecutar como se dictaminó.

14.2 Obligaciones

- Sujetarse a las presentes reglas de operación y a la convocatoria.
- Suscribir el convenio de colaboración con la JIRA.
- Garantizar el libre acceso al personal de la JIRA para el desarrollo, inspección y vigilancia del proyecto en el ejercicio del recurso.
- Difundir por cualquier medio de comunicación asertiva que las acciones del proyecto se realizaron gracias al modelo de intermunicipalidad de la JIRA.
- Procurar el desarrollo sustentable en la cuenca media del Río Ayuquila - Armería.
- Obtener los permisos correspondientes, según se requiera, con base en la normatividad aplicable.
- Destinar los apoyos única y exclusivamente, para lo que fueron asignados.
- Realizar la comprobación con base en lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Fomentar en su caso, la participación equitativa de hombres y mujeres de la región para el desarrollo del proyecto.
- Realizar las actividades que tengan plasmadas en su proyecto como actividad primordial, así como, el cumplimiento de las acciones establecidas en el mismo.
- Cuidar de la obra o acción realizada en su propiedad o bajo su responsabilidad.

Artículo 15. De la JIRA. La JIRA, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

15.1 Derechos.

- Solicitar información complementaria.
- Solicitar los informes físico-financieros a los beneficiarios.
- Libre acceso para la supervisión e inspección de los proyectos, con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones y obligaciones de los beneficiarios.

Librado Vizcaino, A



- Cancelación del proyecto, si el beneficiario incumple lo establecido en las presentes reglas de operación y el convenio.

15.2 Obligaciones

- Supervisar la correcta aplicación del recurso, así como su adecuado ejercicio y comprobación.
- Emitir y difundir la convocatoria.
- Celebrar el convenio de colaboración con el Municipio beneficiado.
- Realizar las gestiones necesarias para la asignación del recurso.
- Conformar y participar en el Comité Dictaminador, para la selección de los beneficiarios.
- Asegurarse que la asignación de los recursos se realice en tiempo y forma a los beneficiarios.
- Otorgar asistencia técnica desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión del proyecto a los beneficiarios.
- Otorgar información clara y oportuna de los beneficios obtenidos.

Artículo 16. Del incumplimiento y las sanciones. Se considera incumplimiento por parte de los beneficiarios:

16.1 La falta de comprobación del gasto, en términos de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y el convenio que se suscriba.

16.2 Destinar el recurso para actividades no señaladas en el proyecto aprobado.

En estos casos se deberá reintegrar las cantidades aportadas con sus rendimientos financieros correspondientes, de igual manera, dicho incumplimiento será registrado y perderá su derecho a recibir apoyos.

TÍTULO V

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

CAPÍTULO I.

VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 17. Indicadores. Los indicadores que aplicarán para la evaluación del impacto de los proyectos serán los siguientes:

Indicador	Descripción	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de localidades que adoptan prácticas para el manejo de aguas	Actividades que contribuyen al saneamiento de cuerpos de agua dentro de la cuenca baja del Río Ayuquila.	Proyectos	Anual



residuales.			
Porcentaje de personas con agua de calidad para uso doméstico.	Instalación de sistemas de purificación de agua para consumo humano.	Plantas purificadoras	Anual
Porcentaje de hogares que adoptan practicas para ahorro de agua.	Actividades para fomentar un uso eficiente de agua.	Numero de hogares	Anual
Numero de localidades que involucran actividades de educación ambiental.	Actividades o campañas de educación ambiental.	Numero de campañas	Anual
Superficie con alternativas productivas sustentables.	Implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales.	Hectáreas	Anual
Superficie en proceso de restauración.	Reforestación o exclusión de áreas degradadas para restauración.	Hectáreas	Anual


Artículo 18. Supervisión. Los apoyos que se otorguen a través de la JIRA implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, los proyectos serán auditados por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

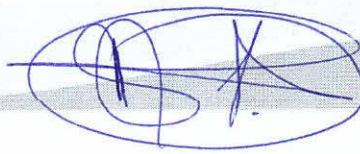
En relación a los recursos públicos asignados el Municipio beneficiado, tendrá el carácter de entidad fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Durante el desarrollo de los proyectos beneficiados, la JIRA, a través de la Dirección, podrá realizar las visitas que considere necesaria a efecto de corroborar los avances en la ejecución de los proyectos beneficiados.

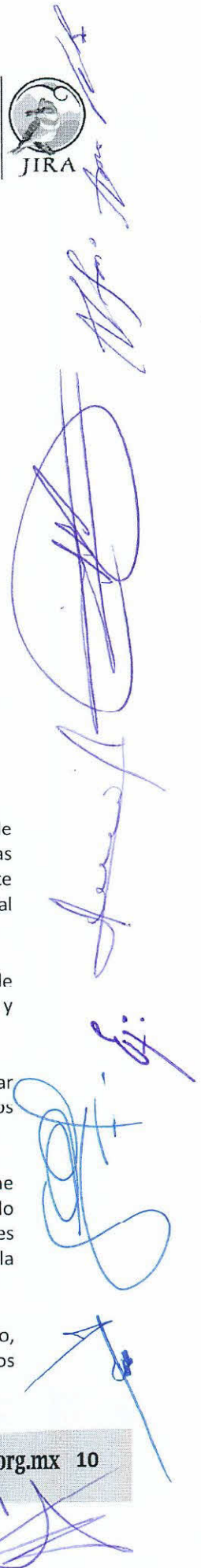
Artículo 19. Mecanismos de control y seguimiento. Los beneficiarios deberán elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la JIRA a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Artículo 20. Evaluación. La Dirección de la JIRA elaborará una matriz de evaluación y seguimiento, donde se establezcan criterios de cumplimiento de la actividad o proyecto o avances de los mismos, con la finalidad de dar seguimiento y contar con los elementos para la evaluación final.


Librado Vizcaino, A









CAPÍTULO VI. TRANSPARENCIA

Artículo 21. Difusión. Las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la JIRA, en el apartado de transparencia.

Artículo 22. De la convocatoria. A mas tardar 5 días hábiles después del acuerdo del consejo de administración, la JIRA emitirá la convocatoria para acceder a los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, según corresponda, estableciendo los requisitos, criterios de elegibilidad, fechas, horarios, formas, lugares y cualquier información necesaria para presentar las solicitudes de participación.

La convocatoria antes señalada deberá establecer la fecha de inicio y finalización de recepción de solicitudes, será publicada en la página de internet oficial de La JIRA y se dará a conocer entre los posibles beneficiarios por los medios que considere idóneos atendiendo a las condiciones particulares de éstos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En caso de así decidirlo el Consejo de Administración, se abrogará la implementación de las reglas de operación 2016.

SEGUNDO.- Los municipios podrán acceder fuera del periodo de la presente convocatoria, al apoyo del recurso del presupuesto asignado a las presentes reglas de operación en los casos especiales de contingencia ambiental, bajo declaratoria de desastre y por acuerdo del consejo de administración, siguiendo los procedimientos enunciados en las presentes reglas.

TERCERO.- El seguimiento y finiquito de los proyectos, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la JIRA y estará avalado en base a lo establecido en el convenio.

Lista de Asistencia Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, Municipio de Ejutla, Jalisco; 28 de Julio de 2016

Nombre	Cargo	Institución	Teléfono/Email	Firma
GERARDO VELICA ZUÑIGA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	H. AYUNTAMIENTO UNIÓN DE TULA	3173833399 gerardovz@hotmail.com gerardovz13@gmail.com	Gerardo Velica ?
SIX E. DIAZ GÓMEZ	Dir. Ecología y Aseo Público	H. Ayta Atlán	3173825120 oficina sixdiaz@gmail.com	
Gabriela Quintero Mexa.	Regidora. Medio Ambiente y C.C.	Ayuntamiento. El Grullo	3211008525 titoglam@ hotmail.com	
Lariso Yansel Uribe Llamas	Directora Medio Ambiente	Ayuntamiento El Grullo	3211004717 Larisa28.11@ hotmail.com	
ANA PAOLA VAIBEA.	DIRECTORA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	H. AYUNTAMIENTO ATLÁN EL UNIÓN	321 103-46 94 graavalos07@gmail. com	
Oscar Enrique Balcazar M.	Profesor - CUESUR UdG	Centro-Universitario de la Costa Sur UdG	317 107 7961 balcazar@ccsur.udg.mx	

Lista de Asistencia Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, Municipio de Ejutla, Jalisco, 28 de Julio de 2016

Nombre	Cargo	Institución	Teléfono/Email	Firma
María Esther Gamiz Duenas	Directora de Ecología	Hto de Tenexya	EcologiaTenexya@hotmail.com	
Valentin Hakemy García Nyal	Director de Ecología	H. Ayuntamiento de Zap. de ... Zap. de ...	321 105 6380 ecologia.zapitla@gmail.com	
GIORGIANI BARRAS ROSALES	DIRECTORA DE Ecología	H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL	341-118-62-06 gio_jaraba@hotmail.com	
VANESSA M. PALACIOS C.	DIRECTORA ECOL / TUR.	H. AUTO. TOLIMAH	3171047079 Palacioslara@gmail.com	
Lic. Erick Rosendo Govambias Michel.	PRESIDENTE MUNICIPAL.	Municipio de Ejutla, Jalisco.	(321) 106 8386. errocami@hotmail.com	
Mayra Michel Carríos	Directora Ecología Tuxca	H. AT Tuxcacuesco	321 102 1962 mayra.gimenez@hotmail.com	



Lista de Asistencia Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, Municipio de Ejutla, Jalisco; 28 de Julio de 2016

Nombre	Cargo	Institución	Teléfono/Email	Firma
FERNANDO REAVITO P.	Director	Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán	3173810154. fgavib@conamp.gub.mx	
Jorge Padilla V.	Dir- ecología	edta #AYUNTAMIENTO	341-419-5187 @hotmail.com ecologia@ejutla1518	
Dr. Samuel García Robles	Encargado PRENSIP	JIRA	3173837167 bosques@jira.org.mx	
Hugo A. Villaseñor García	Coordinador de Planeación	JIRA	31738 11863 planeacion@jira.org.mx	
Alexandra Polette Martínez Gutiérrez.	Directora de Cooperación Ambiental	SENADET	3316994031 polette.martinez@ jalisco.gub.mx	
Christian Ivan Velazquez	Técnico Especialista Ambiental	SENADET	30308250 christian.velazquez @jalisco.gub.mx	